Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Fee la aprouacion. Sarayuela
diez derechos=

Libelo de Don Jr.o Ximenez Jurado

Nteagun tam.te Don Antt.o Xim.z Bravo Vecino Regidor Jurado de la Ciudad de Lorca en virtud de Cedula y titulo de su Mag.d de fecha en Madrid a diez y siete de Diziembre de mill y seiscientos y sesenta y quatro años firmado de la Reyna nuestra Señora y refrendado de Bartolome Negassa Secretario que hablo el titulo es como sigue

Don Carlos segundo por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias Orientales y Occidentales yslas y tierra firme del mar oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brauante y Milan Conde de Aspurg de Flandes Tirol y Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina Y la Reyna Doña Mariana de Austria su Madre como Tutora y curadora y en nombre de dicho Rey y sus Reynos y señoríos = Por quanto a nos nos fue fecha relacion por parte de Gines Soler nuestro Jurado de la Ciudad de Lorca que por Real Cedula nuestra de diez y ocho de Nouiembre de mill y seiscientos y sesenta y quatro años mandamos se hiziese merced a Don Pedro Fajardo de Requesens y Zuñiga Marques de los Velez de la Villa de Vera y Capitan General de la Costa del Reyno de Granada de la Plaza de Oran y Mazalquivir y sus Plazas de la Villa de Cartagena y Lorca y Reyno de Murcia de la Villa de Alcaraz y Cazorla y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Alcala la Real y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Vbeda y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Baeza y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Andujar y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Martos y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Vilches y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Vbeda y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Baeza y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Andujar y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Martos y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Vilches y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Vbeda y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Baeza y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Andujar y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Martos y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Vilches y sus Partidos y Tenencias

Declaro los dichos Don Pedro Fajardo de Requesens y Zuñiga Marques de los Velez de la Villa de Vera y Capitan General de la Costa del Reyno de Granada de la Plaza de Oran y Mazalquivir y sus Plazas de la Villa de Cartagena y Lorca y Reyno de Murcia de la Villa de Alcaraz y Cazorla y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Alcala la Real y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Vbeda y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Baeza y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Andujar y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Martos y sus Partidos y Tenencias de la Villa de Vilches y sus Partidos y Tenencias

Don Antonio Ximenez Bravo Vecino